

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

6532 *Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta con las tablas salariales definitivas para 2008 y provisionales para 2009 del Convenio Colectivo para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.*

Visto el texto del Acta de fecha 26 de febrero de 2009 donde se recogen los acuerdos sobre tablas salariales definitivas para el año 2008 y las provisionales para el año 2009 del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales (Código de Convenio nº 9902045), que fue suscrito por la Comisión mixta de Interpretación de dicho Convenio, en la que están integradas, de una parte la Confederación Empresarial Española del Vidrio y Cerámica en representación de las empresas del sector y, de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT, FIA-UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de marzo de 2009.–El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN**Acta de revisión salarial final de 2008 y provisional para el año 2009**

Asisten:

Por la representación empresarial:

Don Manuel Campos.
Don Luis Adolfo Martínez.
Don Carlos Martí.
Doña Ana Beatriz Rapela.
Don Álvaro Rodríguez-Hesles.
Don Frederic Bonne.

Por la representación sindical:

MCA-UGT, doña Conchín Clemente.
FIA-UGT, don Javier Hernández, doña Juliana Miranda.
CC.OO., don Fernando Justo, don Manuel Fernández.

Secretario: José Luis Alonso Zarandieta.

En Madrid siendo las 11 horas del día 26 de febrero de 2009, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la

Cerámica, sita en Gran Vía 80, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente Orden del día.

Orden del día

1. Revisión de las tablas salariales de 2008.
2. Confección de las tablas salariales provisionales para el 2009.
3. Atrasos y diferencias por revisión salarial.

1. Revisión de las tablas salariales de 2008.—Dado que el IPC real 2008 no ha superado el previsto para ese año, no procede la revisión de las tablas y otros conceptos salariales para ese año por lo que se acuerda:

Que los valores definitivos 2008 sean los valores provisionales publicados en la revisión salarial 2008

2. Confección de las tablas provisionales para el 2009.

2.1 Confección de las tablas provisionales para el año 2008 según el IPC previsto 2%, mas 0,5% pactado excepto la tabla de referencia (anexo XIII) que se incrementa en un 0,8%.

Conocido que el IPC previsto para el año 2009 asciende al 2% y visto que el artículo 7 del Convenio Colectivo Estatal, establece un incremento para 2009 del IPC previsto mas 0,5 puntos para todas las tablas excepto la de referencia que se incrementa en el IPC previsto (2%) mas 0,8.

Se acuerda que las tablas salariales provisionales para el año 2009 sean las de 2008 anteriormente acordadas, incrementadas en los % indicados anteriormente.

a).—Tablas Salariales que se unen como Anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (Anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (Anexo III).
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (Anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (Anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (Anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (Anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (Anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (Anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (Anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (Anexo XI).
11. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XII).
12. Tabla de Referencia (Salarios mínimos garantizados) (Anexo XIII).

b) Otros conceptos.

Para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009:

Media dieta: 6,51 €.

Plus de turnicidad: 3,49 €/ día efectivamente trabajado.

3. Atrasos y diferencias por revisión salarial.—Los atrasos derivados del incremento pactado para el año 2009, se abonaran en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación de las tablas en el B.O.E.

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO y dos por UGT (uno por FIA y uno por MCA) y el Secretario de la mesa.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior	32,26
6	III	Personal Titulado Medio	30,30
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	29,36
6	V	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	28,45
5	VI	Oficial Administrativo 1ª, Técnico de Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado	27,57
5	VII	Técnico de Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	26,69
4	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	25,79
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	24,62
3	X	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	23,72
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado	23,21
1	XII	Peón, Personal de limpieza	23,03

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,85.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,93.

ANEXO III

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior	32,26
6	III	Personal Titulado Medio	30,3
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª	29,63
6	V	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	29,02

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
5	VI	Oficial Administrativo 1ª, Técnico de Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado.	28,41
5	VII	Técnico de Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio . . .	27,82
4	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	27,57
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	26,72
3	X	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	26,23
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado	25,52
1	XII	Peón, Personal de limpieza	24,9

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,17.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,91.

Dietas:

Comida y Pernocta: 21,17.

ANEXO IV

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior.	62,31
6	III	Personal Titulado Medio.	57,93
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª.	54,59
6	V	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	47,23
5	VI	Oficial Administrativo 1ª, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado.	39,92
5	VII	Técnico Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio	38,77
4	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	32,42
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	28,85
3	X	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	27,11
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado	25,54
1	XII	Peón, Personal de limpieza	24,90

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado, 2,99.

Transporte: Por día efectivamente trabajado, 2,77.

ANEXO V

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Fabricación de frascos y envases de vidrio por procedimiento automático provincia de Barcelona

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Personal con remuneración mensual			
Técnicos y directivos:			
Jefe de fabricación	932,21	682,86	42,22
Encargado de sección	785,27	348,24	42,22
Contraamaestre	759,72	200,78	42,22
Delineante superior	810,35	333,99	42,22
Delineante de 1ª	785,02	279,95	42,22
Delineante de 2ª	785,02	179,08	42,22
Auxiliares, de 1ª	707,48	119,38	42,22
Auxiliares de 2ª	682,15	49,14	42,22
Administrativos:			
Jefe de 1ª	862,61	450,89	42,22
Jefe de 2ª	809,81	333,48	42,22
Oficial de 1ª	785,02	260,31	42,22
Oficial de 2ª	734,4	198,41	42,22
Auxiliares	720,49	69,22	40,31
Aspirantes	707,48	69,22	40,31
Mercantiles:			
Jefe de ventas	810,35	335,89	42,22
Viajante o Agente	785,02	122,94	42,22
Oficial de ventas	707,48	96,76	40,31
Subalternos			
Listeros	513,68	121,23	38,36
Cobradores	707,48	106,27	40,31
Capataces de peones	682,86	129,28	38,36
Almacenero	682,2	127,35	38,36
Vigilante y Portero	707,52	25,91	40,31
Sanitario y Ordenanza	682,15	25,91	38,36
Personal de remuneración diaria			
Obreros:			
Arqueta	22,44	2,86	40,62
Conductor máquina 1s ks. Potg	24,52	5,1	42,22
Mecánico Mak 1 s ks. De primera	24,52	5,1	42,22
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda	24,52	4,98	42,22
Maquinista de primera	24,52	5,1	42,22
Maquinista de segunda	24,52	4,98	42,22
Fundidor de primera	24,52	4,98	42,22
Sacador de primera	24,52	4,43	42,22
Oficial primera de servicios auxiliares	24,52	4,43	42,22
Sacador de segunda	23,54	4,62	35,31
Soplador de primera	22,7	1,62	40,31

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Vigilante Arca y Arca Corr.	22,7	1,62	40,31
Ayudante (todos)	22,7	1,62	40,31
Soplador de segunda	22,7	1,62	40,31
Peones especializados	21,83	2,21	38,36
Oficial segunda de servicios oficiales	23,54	3,7	38,39
Peones y servicio limpieza	21,06	1,87	38,39

Además , todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,13.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados: 3,45.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 Km: 0,54.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km: 0,79.

Personal domiciliado a más de tres kilómetros: 1,12, 0,51.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 0,5.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Fabricación y enriquecimiento de vidrio hueco de Barcelona (servicio de mesa)

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Personal con remuneración mensual			
Técnicos:			
Jefe de fabricación	932,21	665,08	42,22
Encargado de sección	785,02	348,24	42,22
Contra maestre	758,54	239,05	42,38
Administrativos:			
Jefe de primera	862,61	455,10	42,22
Jefe de segunda	783,24	322,88	42,22
Oficial de primera	785,00	219,50	42,22
Oficial de segunda	734,37	223,70	42,22
Auxiliares	720,25	54,26	40,31
Aspirantes de 1ª	707,48	41,12	40,31
Aspirantes de 2ª	479,61	165,12	28,75
Mercantiles:			
Jefe de ventas	810,35	315,86	42,22
Viajante o Corredor	785,02	157,24	42,22
Oficial de ventas	707,52	106,22	40,31
Subalternos:			
Almacenero	682,15	126,32	38,36

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Capataces de Peones	682,15	126,32	38,36
Listeros	682,15	111,04	38,36
Sanitarios y Ordenanzas	682,15	38,19	39,26
Cobradores	707,52	149,58	40,31
Guardias y Vigilantes	682,15	41,50	38,36
Porteros	682,15	41,50	38,36
Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)			
Gran Plaza:			
Maestro abridor	25,61	14,01	42,22
Soplador de primera	24,52	10,82	42,22
Soplador de segunda	24,52	6,53	42,22
Levantador	23,97	3,80	40,31
Posteros y Patroneros	23,54	4,60	40,31
Jarra o 2º Gran Plaza:			
Abridor	24,52	10,82	42,22
Soplador	24,52	4,69	42,22
Levantador de asas	22,70	1,70	40,31
Fantasía:			
Maestro	24,52	10,82	42,22
Levantador	23,54	3,80	40,31
Bohemia de 1ª:			
Soplador	24,52	10,82	42,22
Patronero	22,70	6,59	40,31
Bohemia de 2ª:			
Soplador	24,52	9,57	42,22
Patronero	22,70	6,15	40,31
Bohemia de 3ª:			
Soplador	24,52	6,53	42,22
Patronero	22,70	4,66	40,31
Copas Gas Extra:			
Maestro	24,52	10,82	42,22
Soplador	24,52	6,59	42,22
Levantador de pies y piernas	22,70	1,70	40,31
Vasos Corte y Gas:			
Soplador toda clase	24,52	36,95	42,22
Soplador pequeños finos	24,52	3,35	42,22
Copas Gas Corriente:			
Maestro colador pies y pierna	24,52	9,57	42,22
Soplador	24,52	5,89	42,22
Levantador de pies y piernas	21,00	1,70	40,31
Vasos acabados a mano:			
Abridor	24,52	9,57	42,22
Soplador	24,52	6,59	42,22

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Vasos acabados a mano de 2ª:			
Abridor	24,52	7,57	42,22
Soplador	24,52	5,01	42,22
Prensa Refinada Extra:			
Abridor	24,52	11,05	42,22
Prensador	24,52	7,57	42,22
Levantador	23,54	3,80	40,31
Prensa Miniatura:			
Abridor	24,52	9,27	42,22
Prensador	24,52	6,53	42,22
Levantador	23,54	3,80	40,31
Prensa sin Refinar:			
Prensador	24,52	5,01	42,22
Levantador	23,54	3,41	40,31
Copas Americanas Extras:			
Colocador de pies	24,52	7,73	42,22
Soplador	24,52	6,53	42,22
Levantador	22,70	1,70	40,31
Copas Americanas Corrientes:			
Colocador de pies	24,52	0,66	42,22
Soplador	24,52	5,64	42,22
Levantador	22,70	1,70	40,31
Tapones a Mano:			
Taponero	24,52	7,45	42,22
Tapones Prensador (Punzados):			
Taponero	22,70	1,70	40,31
Producción semiautomática:			
Oficial de primera máquina	24,52	5,71	42,22
Oficial de primera sacador	24,52	4,03	42,22
Oficiales de primera soplador	22,70	1,70	40,31
Oficial de segunda máquina	24,52	4,41	42,22
Oficiales de segunda sacador	23,54	3,80	40,31
Oficial de segunda soplador	22,70	2,16	40,31
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F)	22,70	3,15	40,31
Cortadores a gas corriente	22,70	3,00	40,31
Fletadores (B.y F.)	23,54	3,80	40,31
Fletadores finos al torno	23,54	3,80	40,31
Fletadores corriente	23,54	3,80	40,31
Chaflanadores (B. y F.)	23,54	3,80	40,31
Chaflanadores (sonoro)	23,54	3,80	40,31
Requemadores a mano o maq.	22,70	3,00	40,31
Chaflanadores corrientes	22,70	3,00	40,31

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Despuntilladores.	22,70	3,00	40,31
Pulidores.	22,70	3,00	40,31
Taponadores finos	24,52	4,41	42,22
Taponadores semifino	22,70	5,99	40,31
Taponadores ordinario	22,70	4,60	40,31
B) Sección Enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera	24,52	7,74	42,22
Tallador de segunda	24,52	5,01	42,22
Tallador de tercera	22,70	7,03	40,31
Pulidor	22,70	3,41	40,31
Decorado:			
Decorador de primera.	24,52	7,74	42,22
Decorador de segunda.	24,52	5,03	42,22
Decorador de tercera	23,54	3,41	40,31
Mufleros	23,54	2,81	40,31
Serigrafiados	23,54	2,81	40,31
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	24,52	7,74	42,22
Grabadora a la rueda de segunda	22,70	5,64	40,31
Grabadora a la rueda de tercera	22,70	4,51	40,31
Grabadora al transporte	23,54	2,81	40,31
Panteng y Gillog	23,54	2,81	40,31
C.) Sección Temple:			
Fundidor de primera	24,52	4,41	40,31
Fundidor de segunda	22,70	4,51	40,31
Arqueta.	22,70	3,12	40,31
D) Servicios Auxiliares:			
Oficial de primera	24,52	4,03	42,22
Oficial de segunda	24,52	1,70	42,22
Crisolista de primera.	24,52	2,81	42,22
Crisolista de segunda.	23,54	1,76	40,31
Peones especializados.	21,83	2,00	39,17
Peones	21,06	1,87	39,17
Servicio de limpieza	21,06	1,87	39,17

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,13.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km: 0,53.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km: 0,79.

Personal domiciliado a más de 3 km: 1,12.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 0,51.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%)+ 0,5 puntos

Sector de industrias extractivas y explotación y manufactura de minerales industriales

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucita, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ocre, Carbonato, Cuarzo, Dolomía, Exquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y Cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
		Grupo A. Técnicos	
		1. Titulados:	
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	32,49
		2. No titulados:	
6	V	Jefe de fábrica o taller	29,62
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera.	30,51
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	24,89
		Grupo B. Administrativos	
6	III	Jefe de primera.	30,5
6	V	Jefe de segunda.	28,68
5	VI	Oficial de primera	27,77
4	IX	Auxiliar	24,89
	XIII	Aspirante de dieciséis a dieciocho años.	0
		Grupo C. Subalternos	
5	VII	Capataz de peones	26,93
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	23,9
	XIII	Botones y Recadero de dieciséis a diecisiete años	0
		Grupo D. Obreros	
		1. Obreros de Interior.	
		a) Profesionales de:	
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	25,93
1	XII	Caminero de segunda	23,21
		b) Especialistas:	
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero..	24,67
2	XI	Vagonero	23,74

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
		2. Obreros de Exterior.	
		a) Profesionales de oficio:	
4	VIII	Oficial de primera	25,78
4	IX	Oficial de segunda	24,89
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	24,67
3	X	Oficial de tercera	23,90
		b) Especialistas:	
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades.	23,21
1	XII	c) Peones	23,03

Pluses:

Plus de transporte: por día debidamente trabajado: 2,93.

Plus de asistencia: por día debidamente trabajado: 3,85.

ANEXO VIII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Comercio y manufacturas de vidrio plano de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
		Operarios	
4	VIII	Oficial de primera	25,79
4	IX	Oficial de segunda	24,72
3	X	Ayudante Vigilante	24,30
2	XI	Peón Especialista	23,83
1	XII	Peón Ordinario	23,39

Plus de transporte: Por día efectivamente trabajado, 2,93.

Plus de Asistencia: Por día efectivamente trabajado, 3,85.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes
		Administrativos	
6	III	Jefe de primera	1.155,75
6	V	Jefe de segunda	1.015,57
5	VI	Encargado de taller	926,23
5	VI	Oficial de primera	926,30
4	VIII	Oficial de segunda	803,87
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	754,92

Plus de asistencia mensual: 77,19.

Plus de Transporte mensual: 63,21.

Dieta:

Media dieta: 7,74.

Comida y Pernocta: 23,37.

ANEXO IX

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%)+ 0,5 puntos

Baldosín cerámico de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	28,23		
4	VIII	Oficial de primera	27,79	33,43	38,98
4	IX	Oficial de segunda	26,94	32,26	37,63
3	X	Especialista de primera	26,69	31,99	37,33
2	XI	Especialista de segunda	26,36	31,67	37,00
2	XI	Especialista de tercera	26,31	31,58	36,86
1	XII	Peón	26,19	31,32	36,64
1	XIII	Pinche	24,81	29,43	34,69

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,87.

ANEXO X

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Manufactura y comercio vidrio plano de Barcelona

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Ingenieros	45,54
7	II	Licenciados	42,89
7	II	Peritos	32,14
6	III	Ayudante Técnico	29,95
6	III	Jefe de primera administrativo	37,56
6	IV	Jefe de fabrica	42,85
6	IV	Delineante proyectista	31,95
6	V	Jefe de segunda administrativo	32,01
5	VI	Encargado de taller	32,01
5	VI	Delineante	29,62
5	VI	Oficial de primera administrativo	30,77
5	VI	Vendedor	30,77
5	VII	Oficial de segunda administrativo	28,60
4	VIII	Contramaestre	30,60
4	VIII	Calcador	28,39
4	VIII	Oficial de primera	29,16
4	VIII	Capataz de peones	24,58
4	IX	Oficial de segunda	24,65
4	IX	Portero	22,63
4	IX	Ordenanza	22,63
4	IX	Auxiliar administrativo	23,06
3	X	Cobrador	25,61

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
3	X	Listero.	25,01
3	X	Almacenero	25,27
3	X	Guarda jurado.	23,72
3	X	Guarda ordinario y Vigilante.	22,63
3	X	Basculero y Pesador	22,63
3	X	Sanitario no titulado	22,63
3	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años.	22,63
2	XI	Oficial de tercera y ayudante	23,79
2	XII	Personal de limpieza	22,63
1	XII	Peón	23,15
1	XII	Botones	20,50

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,85.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,92.

Paga de San Antonio: 57,49.

Dietas:

Media dieta: 11,32.

ANEXO XI

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Ceramica de la provincia de Valencia

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Personal Titulado Superior	43,09
6	III	Personal Titulado Medio	35,10
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1ª.	33,76
6	V	Jefe Administración 2ª, Jefe de Sección	31,07
5	VI	Oficial Administrativo 1ª, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado.	29,02
5	VII	Técnico Organización 2ª, Contraмаestre, Especialista Oficio.	28,55
4	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Oficial 1ª operario	27,59
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2ª operario	27,14
3	X	Especialista de 1ª, Oficial 3ª operario	26,76
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado	26,39
1	XII	Peón, Personal de limpieza	25,98

Pluses:

De transporte: 2,16.

Distancia: 0,08.

Plus de asistencia: 0,45.

ANEXO XII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,5 puntos

Vidrio de Zaragoza

Grupo	Nivel		Euro/día	Euros
7	II	Personal Titulado Superior	54,93	24.990,83
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1ª	48,77	22.191,08
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General	47,03	21.399,28
6	V	Jefe Administración 2ª, Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2ª	40,74	18.537,41
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1ª, Jefe Taller, Encargado.	38,98	17.735,27
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2ª, Analista 1ª, Capataz	36,09	16.420,78
4	VIII	Oficial Administrativo 2ª, Corredor, Oficial 1ª oficina, Analista 2ª	35,23	16.032,64
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2ª de oficio	33,94	15.442,67
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	30,46	13.859,08
2	XI	Especialista de 2ª, Peón especializado	29,65	13.496,80
1	XII	Peón, Personal de limpieza	28,80	13.108,67

Premio de Vinculación (*) (por año de servicio): 18,44.

Premio de Vinculación (Tope Máximo): 350,14.

Pluses:

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,93.

Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar

No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del Pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, publicado en el BOE n.º 191, del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XIII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2009

Incremento IPC previsto (2%) + 0,8 puntos

Tabla de referencia (salarios mínimos garantizados)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	32,68	16.611,44
6	III, IV y V	29,70	15.255,32
5	VI y VII	27,48	14.245,22
4	VIII y IX	25,54	13.362,52
3	X	24,01	12.666,37
2	XI	23,51	12.438,87
1	XII	23,33	12.356,97

Plus de Asistencia: Por día efectivo de trabajo: 3,89.

Plus de Transporte: Por día efectivo de trabajo: 2,98.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año+ 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 280 días (219 días trabajo efectivo+ 21 Paga Extra de Verano+20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 219 días (219 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no existir esta Tabla.